



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Bienes

IA-06-E00-006E00042-N-14-2024

Servicio de mantenimiento y recarga a extintores en los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria





Bases

INDICE	PÁGINA
A. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	3
1. Medios que se utilizarán en LA INVITACIÓN	3
2. Publicación de LA INVITACIÓN	4
3. Objeto y Alcance de LA INVITACIÓN	4
4.- Carácter de LA INVITACIÓN (Artículo 28 fracción I de LA LEY).	4
5. Vigencia de la contratación y período de prestación de los servicios.	4
6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	5
7. Disponibilidad presupuestaria.	5
8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica	5
9. Anticipo	5
B. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	5
1. Forma de adjudicación.	5
2. Contenido del contrato.	5
3. Objeto de la contratación.	6
4. Servicio objeto de la contratación.	6
5. Administración y vigilancia del Contrato.	6
6. Verificación y aceptación de los bienes.	6
7. Tipo de contrato que se adjudicará.	8
8. Acta de entrega-recepción del suministro.	8
9. Impuestos y derechos.	8
10. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.	9
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.	9
1. De los actos del procedimiento.	9
2. Modificaciones a LA INVITACIÓN	11
3. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	11
4. Del acto y los efectos del fallo.	12
5. Requisitos a cumplir.	15
6. Causas expresas de desechamiento de LA INVITACIÓN.	25
7. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	26
8. Modificaciones al contrato.	29
9. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	29
10. De las garantías.	30
11. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	31
12. Subcontratación.	32
13. Inconformidades.	32
14. Conciliación.	32
15. Controversias.	32
Glosario	32
Anexo técnico	32
Anexos de la Invitación	34-52



El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo EL SAT, con fundamento a lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante LA LEY, y su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, dependiente de Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios, como área contratante, con domicilio en Avenida Central Guillermo González Camarena No. 735, Colonia Anexo a Residencial Poniente, Código Postal 45136, Zapopan, Jalisco.

INVITA

A las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, en adelante EL INVITADO, a participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional de Bienes con número de procedimiento en CompraNet: IA-06-E00-006E00042-N-14-2024, relativa a la contratación del Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos: 3º fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 42 y 43 de LA LEY y 77 de su Reglamento.

A.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL DE BIENES	NACIONAL	BINARIO	CERRADO
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO /FRACCIÓN LAASSP
40 días naturales a partir de la notificación de fallo.	PRESUPUESTAL	FIJOS	26 FRACCIÓN II

1.- Medios que se utilizarán en LA INVITACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 Bis, fracción II y 43 fracción I, 27 de la LA LEY y los numerales 1 y 10 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, en adelante EL ACUERDO, mismo que se anexa a esta Invitación como Anexo I, LA INVITACIÓN se realizará de forma electrónica, por lo que los interesados solamente podrán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo CompraNet, disponible en la siguiente dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL INVITADO, en caso de no estar foliados, será causa expresa de desechamiento, EL INVITADO, deberá enviar sus proposiciones en formato PDF.





Los actos de LA INVITACIÓN se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de EL INVITADO

No se recibirán o aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.- Publicación de LA INVITACIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43, fracción I de LA LEY y 42 de su Reglamento, esta Invitación ha sido publicada a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet, en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

3.- Objeto y Alcance de LA INVITACION.

EL SAT, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios, a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, sita en Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 bis fracción III, 42 y 43 y demás relativos y aplicables de LA LEY así como el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los preceptos legales y administrativos complementarios y en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana invitados a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Bienes N° IA-06-E00-006E00042-N-14-2024, para llevar a cabo la Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria, en adelante LA INVITACION procedimiento que es electrónico y de carácter nacional, en el que los Invitados podrán participar de forma electrónica en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, en el entendido de que sus proposiciones no se recibirán en caso de ser enviadas a través del servicio postal, mensajería o presencial en las oficinas de la convocante.

4.- Carácter de LA INVITACIÓN (Artículo 28 fracción I de LA LEY).

LA INVITACIÓN se convoca con carácter nacional, en la cual, solamente podrán participar los INVITADOS mexicanos, siendo los bienes a adquirir producidos en el país y cuenten por lo menos con un 65% de contenido nacional.

5.- Vigencia de la contratación y periodo de prestación de los servicios.

5.1.- Vigencia de las proposiciones

La vigencia de las propuestas técnicas y económicas no será menor a 90 días naturales. El sostenimiento de las proposiciones deberá ser firme hasta la firma del contrato y durante su vigencia, bajo la condición de precio fijo.

5.2.- Período de vigencia de realización del servicio.

La vigencia para la entrega de los bienes comprenderá el período será de 40 días naturales a partir de la notificación de fallo, es decir del 15 de mayo al 23 de junio de 2024.

5.3.-Vigencia de la contratación.

Será conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de LA INVITACIÓN.



6.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

El o los invitados que participen en el presente procedimiento de contratación deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

7. Disponibilidad presupuestaria.

La Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 cuenta con la autorización de los recursos para llevar a cabo el procedimiento de Adquisición de conformidad con el oficio de suficiencia en la partida 35701 No. 300-01-00-00-00-2024-OSP1543 de fecha 07 de mayo de 2024, signado por la Administración Central de Recursos Financieros, dependiente de la Administración General de Recursos y Servicios de EL SAT.

El procedimiento de Invitación para la prestación del Servicio se realiza en atención al Oficio No. 300-07-07-00-00-2024-0678, de fecha 23 de febrero de 2024, en donde se solicitó la realización del procedimiento y proporcionó los documentos que autorizan su celebración, tales como: solicitud para la adquisición de los bienes, disponibilidad específica de recursos financieros, investigación de mercado, nombres de los servidores públicos de las áreas responsables de administrar, vigilar, verificar y aceptar el cumplimiento del contrato y los términos en que se realizará la verificación y aceptación de los servicios; el anexo con los requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones y condiciones, lugares y forma en que se proporcionará el servicio, así como las condiciones de pago.

8. - Moneda que deberá utilizarse.

Los Invitados deberán presentar sus propuestas en moneda nacional, misma moneda en que se efectuará el pago.

9. - Anticipo.

No se otorgará anticipo.

B.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

1.- Forma de Adjudicación.

Con base en el artículo 29 fracción XII de LA LEY, será objeto de participación por Partida Única, por lo cual deberán ser cotizados todos los conceptos que engloba dicha partida, adjudicándose a aquel Invitado cuya propuesta resulte solvente y que proporcione las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas para EL SAT, establecidas en LA INVITACION, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para lo cual se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y las especificaciones del servicio a adquirir descrito en el Anexo Técnico. De conformidad al artículo 36 de LA LEY el criterio de evaluación será binario, ya que el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo.

2. Contenido del contrato.

EL SAT, a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II Modelo de Contrato, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de los Participantes, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización del invitado que resulte adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, 47, de LA LEY, 39 fracción II inciso I), 81 y 85 del Reglamento. La formalización del contrato se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:



https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf.

3. Objeto de la contratación.

3.1. Descripción de los servicios a contratar.

LA INVITACION Electrónica Nacional No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024 para el Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria.

3.2. - Características y alcances de los bienes a contratar

De conformidad al Anexo Técnico de la Convocatoria a LA INVITACION.

3.2. Lugar de realización de servicio.

El servicio se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de LA INVITACIÓN.

3.3. Plazo de realización del servicio.

Se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de LA INVITACIÓN.

3.4. Condiciones de realización del servicio.

Se realizará conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de LA INVITACIÓN.

4. Servicio objeto de la contratación.

Se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de LA INVITACIÓN.

5. Servidor Público responsable de la administración del cumplimiento del contrato.

El Mtro. Axel Giovanni Velázquez De Paz, Administrador de Operación de Recursos y Servicios 7 de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios o el servidor público que la sustituya en el encargo, será el responsable de Administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato que se formalice, derivado de LA INVITACIÓN.

6. Servidor Público responsable de la validación y aceptación de los servicios

El servidor público Responsable de la Validación y Aceptación de los Servicios será señalado en la siguiente tabla, o en su caso, el servidor público que los sustituya en el cargo o quien sea designado por el titular de su área de adscripción:

Nombre del Titular	Responsable de la Aceptación de los Servicios	Dirección	Teléfono, RDI y Correo electrónico
Ivonne Díaz Rodríguez	Subadministradora de Coordinación de Módulos y Presencias de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7.	Avenida Central Guillermo González Camarena No. 735, Col. Anexo Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco.	33 3836 3604 ext. 63604 ivonne.diazr@sat.gob.mx

Para ello realizará entre otras, cosas las actividades conforme a lo siguiente:

- Validar el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente al pago solicitado, emitido por EL POSIBLE PROVEEDOR.
- Validar el cuadro de conciliación de servicios prestados con firma autógrafa, el cual amparará el Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido por EL POSIBLE PROVEEDOR.





- En caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet entregado por EL POSIBLE PROVEEDOR, presente errores o deficiencias para su pago, enviara por correo electrónico las deficiencias a corregir.
- Validará el cumplimiento o incumplimiento de los servicios, retraso o deficiencia en su ejecución en conjunto con los Servidores Públicos Responsables de la Recepción del Servicio, descritos en el numeral 5.2 del presente Anexo Técnico.
- Elaborará conjuntamente con EL POSIBLE PROVEEDOR y el responsable de la administración de contrato, el acta entrega recepción, una vez concluido el período de prestación de los servicios, en la que conste que los mismos fueron prestados a entera satisfacción del Servicio de Administración Tributaria, para el trámite de pago final.
- Solicitará a EL POSIBLE PROVEEDOR el Comprobante Fiscal Digital por Internet del mes correspondiente, una vez conciliado del cuadro de los servicios.
- Validar, conciliar, cuantificar y revisar las penas y deducciones que se aplicarán de forma mensual a EL POSIBLE PROVEEDOR

6.1. Servidores Públicos responsables de la recepción del servicio.

Nombre del titular	Servidores Públicos Responsables De La Recepción Del Servicio"	Teléfono o RDI y LD	Dirección	Correo electrónico
C. Javier Sahid Ledezma Torres	Jefe de Departamento de la Presencia de Jalisco 1	Tel. 3338362133 RDI: 62133	Av. Américas N° 825 y 833, Col. Jesús García C.P. 44656, Guadalajara, Jalisco.	javier.ledezma@sat.gob.mx
Lic. Nancy Denis Rentería Adame	Responsable de la presencia de Recursos y Servicios Departamento de Jalisco 2	Tel. 3338369718 RDI:64102	Av. Lázaro Cárdenas N° 2305 (Centro Comercial Plaza Abastos), Col. Las Torres C.P. 44920, Guadalajara, Jalisco.	nancy.renteriaa@sat.gob.mx
Lic. Salvador Llamas Rivera	Jefe de Departamento de Administración y Mantenimiento de Inmuebles 7, 8 y 9	Tel. 3338362065 RDI: 62065	Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, primer piso, Col. Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco.	salvador.llamasr@sat.gob.mx
Lic. Manuel Acosta Lamadrid	Jefe de Departamento de Destino de Bienes 7, 8 y 9	Tel. 3338362000 Ext 63133	Periférico Pte. No. 4601, Col. San Juan de Ocotán Zapopan Jalisco. C.P. 45019.	manuel.acosta@sat.gob.mx





			Destino de Bienes.	
Lic. Julio César Castillo Rosas	Encargado del despacho de asuntos del Módulo de Recursos y Servicios en Ciudad Guzmán	Tel. 3415752 288 RDI: 52288	Calle José Clemente Orozco N° 95 y 101 , entre Dr. Ángel González y Eulogio Rico, Col. Centro, C.P. 49000, Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	julio.castillor@sat.gob.mx
Lic. Julio César Castillo Rosas	Encargado del despacho de asuntos del Módulo de Recursos y Servicios en Ciudad Guzmán	Tel. 3415752 288 RDI: 52288	Calle Reforma No. 26, Colonia Centro, C.P. 49600, Zapotiltic, Jalisco.	julio.castillor@sat.gob.mx
Lic. Hugo Ernesto Medina Núñez	Encargado del despacho del Módulo de Recursos y Servicios en Puerto Vallarta	Tel. 3222260 861 RDI: 62806	Av. Francisco Villa N° 1292, Col. Las Aralias, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco.	hugo.medina@Sat.gob.mx

El servidor público responsable de la Recepción del Servicio o quien lo sustituya en el cargo debe:

- Recibir EL SERVICIO y dar acompañamiento al personal de EL POSIBLE PROVEEDOR asignado en cada uno de los inmuebles en donde se preste el servicio.

7. Tipo de contrato que se adjudicará.

En términos de lo señalado en el artículo 47 de LA LEY y 85 del Reglamento, para la prestación del servicio motivo de la presente Invitación, se celebrará Contrato Cerrado, motivo por el cual, la cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

8. Acta de entrega-recepción del servicio.

Se conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de LA INVITACIÓN.

9. Impuestos y derechos.

El invitado en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar IMPUESTOS, no obstante, EL SAT pagará los impuestos que se generen.



10. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL SAT, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de LA LEY.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que EL SAT, se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus invitados adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los invitados adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

1. De los actos del procedimiento.

Los actos de LA INVITACIÓN se realizarán de manera electrónica, a través de CompraNet y sin la presencia de los invitados, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando exclusivamente CompraNet.

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la e. firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite EL SAT, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de LA LEY la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de LA LEY.

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de LA INVITACIÓN se realizará a través de CompraNet y surtirá efectos de notificación para los invitados.

Los invitados deberán enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma, antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.

Para efectos de agilizar el desarrollo de LA INVITACIÓN, los invitados podrán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007 o superior), EXCEL (versión 2007 o superior), Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera y debidamente foliadas.

Una vez que el o los invitados envíen a través de CompraNet sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de LA INVITACIÓN, con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

1.1. La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los invitados deberán participar exclusivamente a través de CompraNet, en el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de esta invitación) y fallo.

Los invitados deberán manifestar que la vigencia de sus proposiciones será hasta la conclusión de LA INVITACIÓN en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Para lo anterior, en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legal, técnico y económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el invitado ingrese al procedimiento disponible en CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente invitación. Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el invitado deberá firmar electrónicamente su proposición con la e. Firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la Guía para Licitantes sobre el Uso y Manejo de CompraNet, así como, en la Guía Envío de





proposiciones electrónicas en CompraNet, publicadas en la plataforma CompraNet en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/informacion-y-ayudas>.

La proposición presentada por el invitado no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

EL SAT se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los invitados puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de LA LEY.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado (Artículo 50 del Reglamento de LA LEY).

1.1.1. Proposición conjunta.

No resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas para este procedimiento de contratación, conforme al último párrafo del artículo 77 del Reglamento de LA LEY.

1.1.2. Calendario de los actos de LA INVITACIÓN.

ACTO	FECHA	HORARIO
Publicación en CompraNet y entrega de las invitaciones a las empresas invitadas.	08 de mayo de 2024	-----
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de mayo de 2024	12:00 horas
Fallo	15 de mayo de 2024	12:00 horas

Nota 1:

Los Actos se llevarán a cabo sin la presencia de los Invitados, en la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, ubicada en Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, Colonia Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco y serán presididos por el servidor público que designe la Convocante. Los escritos que presenten los licitantes conforme a lo establecido en la presente Convocatoria a LA INVITACIÓN, serán dirigidos al Servicio de Administración Tributaria, con atención a El Mtro. Axel Giovani Velázquez De Paz, Administrador de Operación de Recursos y Servicios 7, o el servidor público que la sustituya en el encargo. En caso de que por alguna causa justificada no puedan realizarse los diversos actos en el lugar indicado anteriormente, éstos se efectuarán dentro de las instalaciones de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, en la fecha y hora programadas.

1.1.3. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo, de LA LEY, los invitados sólo podrán presentar una proposición.

1.1.4. Acreditación de existencia legal.

El invitado podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el Formato IX-1 de LA INVITACIÓN, adjuntando copia de su identificación oficial vigente por ambos lados.

1.1.5. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de LA LEY, la Secretaría de la Función Pública (en adelante SFP) y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al



proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el invitado adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

2. Modificaciones a LA INVITACIÓN.

EL SAT a través de Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 podrá, en los términos que establece el artículo 33 de LA LEY, modificar aspectos establecidos en LA INVITACIÓN y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en LA INVITACIÓN, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los bienes a contratar, convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La modificación es formarán parte integrante de LA INVITACIÓN y los invitados deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

3. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará de manera electrónica, a través de CompraNet y sin la presencia de los invitados en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.2. *Calendario de los actos de LA INVITACIÓN* por lo que éstos deberán enviar sus solicitudes de aclaración utilizando únicamente CompraNet.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de LA LEY, el procedimiento será el siguiente:

Una vez que el invitado envíe las proposiciones a la convocante, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

Conforme a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de LA LEY, el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo.

Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los invitados, respecto de los requisitos establecidos en LA INVITACIÓN, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.

Para los invitados que participen, deberán presentar sus proposiciones técnica y económica, a través de CompraNet, hasta el último minuto previo al inicio de dicho acto.

La convocante descargará los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema CompraNet en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de LA LEY.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas no imputables a la SHCP o a EL SAT, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de EL ACUERDO (Anexo I), en el cual se establece que *"Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los Invitados su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad"*.

Lo anterior será aplicable una vez que EL SAT haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control (OIC), en caso de que este asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra CompraNet, de lo contrario se asentará en el acta correspondiente.





De no encontrarse presente el OIC en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los servidores públicos asistentes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la fecha señalada en LA INVITACIÓN, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de CompraNet.

De las proposiciones recibidas de los licitantes; serán impresas el resumen de la propuesta técnica y la propuesta económica de cada licitante para ser rubricadas por el servidor público que presida el acto, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de LA INVITACIÓN, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de LA LEY; y se difundirá en CompraNet, el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La convocante difundirá en el sistema CompraNet copia del acta de Presentación y Apertura de proposiciones, y será colocada en el pizarrón de avisos de la convocante, para efectos de notificación.

4. Del acto y los efectos del fallo.

La fecha de fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, sin la presencia de los Invitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de LA LEY.

El contrato se adjudicará al Invitado cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis LA LEY, resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en LA INVITACIÓN y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como haber ofertado el precio más bajo.

El fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en los artículos 37 y 37 Bis de LA LEY.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la LA LEY, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de LA INVITACIÓN, obligando a EL SAT y a la persona a quien se haya adjudicado a firmar el contrato, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual recibirán notificación por correo electrónico y por el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato pendiente por firmar así como el tiempo que tienen para firmarlo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el invitado podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de LA LEY.

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de LA LEY, cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de CompraNet a los invitados que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC en EL SAT dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



Con la notificación del fallo, EL SAT podrá realizar la solicitud de los bienes descritos en LA INVITACIÓN.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial o reservada.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de LA INVITACIÓN, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los Invitados, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Una vez notificado el fallo a través de CompraNet el invitado adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VI, primer párrafo, del Reglamento de LA LEY, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente en la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, dependiente de Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios, como área contratante, con domicilio en Avenida Central Guillermo González Camarena No. 735, Colonia Anexo a Residencial Poniente, Código Postal 45136, Zapopan, Jalisco., en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- d) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente expedido por autoridad competente.

Nota: La contratante verificará que la credencial para votar esté vigente, será consultada en la página oficial del Instituto Nacional Electoral <https://www.ine.mx/>





- e) Escrito de declaración de integridad. Formato IX-4 Bis (para personas morales).
- f) Del representante legal, copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.
- e) Escrito de declaración de integridad. Formato IX-4 (para personas físicas).

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad de EL POSIBLE PROVEEDOR notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.

- b) Formato que se agrega inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, requisitado con los datos para que EL SAT realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

- c) Copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad de EL POSIBLE PROVEEDOR notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.

- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022 o la vigente al momento de suscribir el contrato, la cual debe ser emitida en el periodo comprendido entre el fallo y la formalización del contrato. Se adjunta como Anexo VI Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

- g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que indique que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato IX-6).

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en CompraNet, no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de LA INVITACIÓN, que presenten los invitados, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Formato IX-12).



5. Requisitos a cumplir.

5.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de LA INVITACIÓN y conforme a lo establecido en el artículo 29 de LA LEY y 39, fracción VI, de su Reglamento, los invitados deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los invitados el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo IX FORMATOS, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los invitados.

5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en LA LEY y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los invitados presentarán los documentos de sus proposiciones debidamente foliados en cada una de las hojas de su proposición, de manera individual para la documentación legal-administrativa, técnica y económica, su omisión será causa expresa de desechamiento.

5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <p>Del invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, y tratándose de personas morales, además deberá señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios.</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de LA LEY y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del representante legal para comprometerse en nombre del invitado, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta.</p>





5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>Del representante legal, apoderado general para actos de administración o de dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Anexar copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente) y copia simple de la escritura pública con la que acredite contar con poderes suficientes, y copia simple en caso de modificaciones, incluir todas las protocolizaciones y /o compulsas correspondientes de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (es necesario que se presente completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio).</p> <p>Formato IX-1</p>	
<p>b) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-2</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 28, fracción I, de LA LEY, así como los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de LA LEY.</p>
<p>c) El invitado deberá presentar escrito libre en hoja membretada y firmada por el Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertados para la partida única, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del 65%; así mismo, manifestaran que tienen conocimiento de lo establecido del artículo 57 de LA LEY, en el sentido de que, de ser requeridos por la Secretaria de Economía, exhibirán la información documental de los</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 28, fracción I y 57, de LA LEY</p>





5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>bienes ofertados y de su grado de contenido nacional.</p> <p>Formato IX-3</p>	
<p>d) El invitado presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-4 (para personas físicas) y formato IX-4 Bis (para personas morales)</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción IX de LA LEY y 48, fracción VIII, inciso b) de su Reglamento.</p>
<p>e) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la entrega de los bienes en esta invitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal y/o Acta Constitutiva; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, entregará los bienes asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p>Personas morales anexar copia simple del acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones y reformas (es necesario que se presenten las copias de forma completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio), en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29, fracciones V y XV de LA LEY.</p>





5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>asociados actuales de la empresa que representa. Personas físicas anexar copia simple de su acta de nacimiento certificada; en ambos casos se presentará copia simple de Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada.</p> <p>Formato IX-5</p>	
<p>f) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que representa, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de LA LEY, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-6</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de LA LEY y 48, fracción VIII, inciso a) de su Reglamento.</p>
<p>g) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que, ninguno de los socios desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarla, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX y X, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-7</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII de LA LEY, 39 fracción VI inciso e) y 88 fracción I de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el invitado se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LEY o si se encuentra inhabilitada y tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX y X, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que será motivo de desechamiento.</p>





5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>h) El invitado deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022 o la vigente al momento de suscribir el contrato.</p> <p>Formato IX-8</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los invitados se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones, la omisión en su presentación no será motivo de desechamiento.</p> <p>El invitado adjudicado previo a la firma del contrato, deberá entregar dicho documento vigente con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales.</p>

5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>k) En el caso de que el invitado tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-9</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>No obstante, el error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de LA LEY y 34 de su Reglamento a empresas MIPYMES.</p>
<p>l) El invitado presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 68, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del invitado no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los invitados, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios</p>





5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
Formato IX-10	emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
<p>m) Acuse del manifiesto en el que el invitado podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refieren en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:</p> <p>a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.</p> <p>Párrafo reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017 Mismo que será tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx NO SE PROPORCIONA FORMATO MODELO. EL INVITADO PODRÁ IMPRIMIRLO DESDE EL SISTEMA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p>
<p>n) El invitado deberá presentar ante la convocante el formato inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, debidamente requisitado con sus datos para que EL SAT realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.</p> <p>Anexar copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles.</p> <p>Formato IX-11</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de que la convocante cuente con la información necesaria para realizar el pago de las obligaciones al invitado ganador.</p>
<p>o) El invitado presentará escrito firmado directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración o de dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste que:</p> <p>Para dar cumplimiento a la normatividad en materia de combate a los actos de Corrupción, y que tiene pleno conocimiento de los alcances de dichas normas, comprometiéndose a practicar,</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p>





5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>instrumentar, promover, ejercer y aplicar una política de TOLERANCIA CERO, a cualesquiera de las conductas que impliquen o conlleven la comisión, omisión o tolerancia por sí o por interpósita persona que se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p> <p>Cohecho Peculado Desvío de Recursos Utilización indebida de Información. Soborno Participación Ilícita en Procedimientos Administrativos Tráfico de Influencias Presentación de Documentación o Información falsa. Colusión Contratación indebida de ex servidores públicos</p> <p>Asimismo, que el invitado conoce el alcance de las conductas establecidas en los artículos 70, 71 y 72, así como de las sanciones de dichas conductas, mismas que se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Formato IX-12</p>	
<p>p) El invitado presentará escrito en formato libre firmado por su representante o apoderado legal para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste a nombre de su representada que:</p> <p>Para dar cumplimiento al «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada “Formalización de Instrumentos Jurídicos” y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento» publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, tiene pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus Artículos Cuarto «Uso de la Firma Electrónica Avanzada», primer párrafo y Octavo «Regulación de la Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», segundo párrafo.</p> <p>Por lo anterior, se compromete a nombre de su representada, a que en el caso de resultar adjudicada en el presente procedimiento de contratación y por tanto devenga en proveedor del</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p> <p>Sin embargo, es de resaltar que el Servicio de Administración Tributaria ha determinado que la formalización del contrato correspondiente se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y, en consecuencia, el invitado adjudicado deberá conocer el mencionado módulo.</p>



5.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del fallo respectivo conocerá:</p> <p>1.El contenido del «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada “Formalización de Instrumentos Jurídicos” y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.</p> <p>2.El contenido y alcance del apartado denominado «Material de Apoyo para Proveedores», cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y</p> <p>3.Que habrá realizado el procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que representa, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.</p> <p>Asimismo, reconocerá y aceptará que:</p> <p>1.Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado «Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», incorporado en la dirección electrónica https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; y</p> <p>2.En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del numeral “7.4 Formalización del Contrato” de la presente invitación, si el contrato no se formaliza por causas imputables al invitado que resulte adjudicado, EL SAT comunicará al Órgano Interno de Control, la infracción en que incurrió el invitado adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.</p> <p>Formato IX-13</p>	

5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los invitados que participen en el presente procedimiento de contratación.



5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>q) El invitado deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en LA INVITACIÓN, debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, con la descripción del suministro de los bienes, datos y características de los mismos, debidamente foliada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII Resumen de la Proposición Técnica en el que consignará el número de procedimiento, los datos del invitado, los datos del servidor público a quien dirige la oferta de la partida única en la Invitación, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN.</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 5.1.3. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i> creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del invitado para cumplir los requisitos establecidos en la presente invitación y su Anexo Técnico.</p>
<p>r) El invitado deberá exhibir escrito libre en hoja membretada y firmado directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas:</p> <p>NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga. NOM-002-STPS-2010, "Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo". NOM-100-STPS 1994, "Seguridad-extintores contra incendio a base de polvo químico seco". NOM-104-STPS 2001, "Agentes extinguidores-Polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico". NOM-026-STPS-2008, "Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos de fluidos conducidos en tuberías" NOM-001-STPS-2008, "Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad".</p> <p>Nota: "EL PROVEDOR", en su Propuesta Técnica deberá entregar escrito libre bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada firmada por el Representante Legal en el cual manifiesta que cumple con las normas antes mencionadas.</p> <p>Formato IX-14</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en este inciso del numeral 5.1.3. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i>.</p>
<p>s) El invitado presentará escrito en el que manifieste, que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a garantizar los precios fijos durante la vigencia del contrato, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral</p>



5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-15</p>	<p>5.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto a la calidad de los bienes.</p>

5.2. Requisitos económicos obligatorios.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición:

5.2. Requisitos económicos obligatorios	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>t) El invitado adjuntará el Anexo VIII Propuesta Económica, por la partida única en LA INVITACIÓN (En formatos PDF Y EXCEL) en el cual consignará la siguiente información:</p> <p>La evaluación de la propuesta económica, se determinará como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento; 2. Datos del invitado (nombre de la persona física o empresa y a quién dirige la oferta; 3. Descripción completa de la partida única por la que presenta su propuesta. 4. Asentará el precio unitario de la partida única, en moneda nacional y deberá ser redondeado a dos decimales; 5. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por la partida única de LA INVITACIÓN; 6. Calculará el monto de los Impuestos que le correspondan (en caso de aplicar); 7. Sumará el monto subtotal de los Impuestos para obtener el monto total de la propuesta (en caso de aplicar); 8. Anotará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar los Impuestos; 9. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; 10. Anotará el nombre de la persona física o representante legal; 11. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica. 	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VIII Propuesta Económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del numeral 5.2 Requisitos Económicos de LA INVITACIÓN, sin el cual no es posible evaluar al invitado, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de LA LEY.</p>





5.2. Requisitos económicos obligatorios	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>12. No podrán modificar las características de los renglones de la partida única.</p> <p>NOTA: SE SUGIERE ENVIAR ARCHIVO EN FORMATO PDF Y EXCEL</p>	

6. Causas expresas de desechamiento de LA INVITACIÓN.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los invitados, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta invitación.
- b) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de LA LEY.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en LA INVITACIÓN.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en LA INVITACIÓN y su Anexo técnico.
- e) La comprobación de que algún invitado ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- f) Cuando el invitado presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en LA INVITACIÓN.
- g) Cuando el objeto social del invitado no corresponda con el objeto de la contratación en la presente invitación.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el invitado en la propuesta técnica.
- i) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas se presente ilegibles. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
- j) Cuando se constate que la información que proporciona el invitado es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la SFP, conforme a la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 60 de LA LEY.
- k) Cuando la proposición electrónica no se encuentre firmada con la e. firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite EL SAT, la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de LA LEY y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento.



- l) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 5.1.1. de LA INVITACIÓN.
- m) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 5.1.3. de LA INVITACIÓN.
- n) Por el incumplimiento de los requisitos económicos mencionados en el numeral 5.2. de LA INVITACIÓN.
- o) Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

7. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 de LA LEY y 51 de su Reglamento, EL SAT por conducto de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, se efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de la documentación legal-administrativa y económica presentada por cada uno de los invitados; y el Área Técnica, revisará y evaluará la documentación técnica y emitirán opinión económica respecto de la congruencia de la propuesta técnica con la propuesta económica, sin entrar al análisis de los precios ofertados, a fin de determinar si cumple con lo solicitado en esta invitación.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en esta invitación.

En el caso de que una proposición no cumpla con los Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, será desechada y no será sujeta de evaluación técnica y por consiguiente económica.

EL SAT, a través de la Subadministración de Bienes y Servicios de la AORS 7, realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

Así mismo la Subadministración de Bienes y Servicios de la AORS 7, analizará la documentación solicitada en el numeral 5.1.2. Requisitos legales que no afectan la solvencia de la proposición, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 5.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación de la presente Invitación, la Subadministración de Bienes y Servicios, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, en su carácter de Área Técnica, evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos, para determinar la solvencia de las proposiciones, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de lo requerido dentro del numeral 5.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, de la presente invitación.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el segundo y tercer párrafos del artículo 36 Bis de LA LEY.



Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones a través de CompraNet y agilizar la conducción de los actos de LA INVITACIÓN, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los invitados podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

7.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la presente Invitación o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.

La Subadministración de Bienes y Servicios, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, en su carácter de Área Técnica, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación y emitirá una opinión económica en la que indicará si el contenido y alcance de la propuesta técnica es congruente con los de la propuesta económica.

En los casos en que las propuestas, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

7.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

EL SAT, a través de la Subadministración de Bienes y Servicios de la AORS 7, efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los invitados y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta invitación.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

La evaluación de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento;
2. Datos del invitado (nombre de la persona física o empresa) y a quién dirige la oferta;
3. Descripción completa de la partida única por la que presenta su propuesta.
4. Asentará el precio unitario de la partida única, en moneda nacional y deberá ser redondeado a dos decimales;
5. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por la partida en única de LA INVITACIÓN;
6. Calculará el monto de los Impuestos que le correspondan (en caso de aplicar);
7. Sumará el monto subtotal de los Impuestos para obtener el monto total de la propuesta (en caso de aplicar);
8. Anotará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar los Impuestos;
9. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato;
10. Anotará el nombre de la persona física o representante legal;
11. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica.
12. No podrán modificar las características de los renglones de la partida única.

Se revisarán los requisitos que debe cumplir el Invitado en su propuesta económica de acuerdo a la información establecida en el numeral 5.2. Requisitos Económicos Obligatorios.



De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del invitado, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la LA LEY.

Tomando como fundamento el artículo 36, segundo párrafo de LA LEY, la proposición solvente más conveniente para EL SAT, será aquella que oferte el precio más bajo.

7.3. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis de LA LEY, así como 51 y 54 de su Reglamento, en esta invitación se adjudicará partida la partida única al invitado, cuya propuesta técnica y económica cumpla con los requisitos solicitados y sea la oferta económica más baja.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más invitados en la partida única de LA INVITACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de LA LEY y 54 de su Reglamento, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre invitado que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del invitado que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado adjudicado y posteriormente las demás boletas de los invitados que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al OIC de EL SAT para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los invitados invalide el acto.

7.4. Formalización del contrato.

Nota: Para la formalización del contrato, los involucrados deberán estar registrados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> asimismo deberán contar con la e-firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL), con status vigente.

Para la formalización del contrato los involucrados firmarán el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato listo para su firma, asimismo se establecerá el plazo en número de días, con el que cuentan para que puedan firmar el contrato. Plazo que no podrá exceder de 15 días naturales de acuerdo a lo establecido en los artículos 37, fracción V, y 46 de LA LEY y 84 de su Reglamento.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al invitado que resulte adjudicado, EL SAT sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al invitado que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de LA LEY.

Lo anterior sin menoscabo de que EL SAT comunique a la SFP, la infracción en que incurrió el invitado adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de LA LEY, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

EL SAT no adjudicará contrato alguno al invitado que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LEY, así como del 49 fracción IX y X, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, EL SAT no formalizará el contrato con el invitado adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 4. Del acto y los efectos del fallo de LA INVITACIÓN, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica EL SAT, con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al invitado adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la SFP.

7.4.1. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato.

En atención a lo establecido en el primer párrafo del artículo 50 de LA LEY, EL SAT no adjudicará contrato alguno al invitado que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LEY y 49 fracción IX de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, EL SAT no formalizará el contrato con el(los) invitado(s) adjudicado(s), cuando no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el subnumeral 5. Del acto y los efectos del fallo, apartado Para ambos casos (personas morales y físicas), incisos d), e) y f) de LA INVITACIÓN, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica EL SAT, con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al invitado adjudicado la no formalización del contrato respectivo y se dará aviso al Órgano Interno de Control en EL SAT.

De igual forma en apego a la fracción IV del Artículo 48 del Reglamento de LA LEY, aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un invitado, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al OIC en EL SAT, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de LA LEY. Si al invitado de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

8. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación al contrato se realizara mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y en el buzón de notificaciones dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y en cuyo caso el invitado adjudicado deberá aceptar las modificaciones que podrán ser por incremento en monto de la contraprestación, aumento en la vigencia de contratación y/o modificaciones de datos o información de EL POSIBLE PROVEEDOR adjudicado, así mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de LA LEY, así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de los bienes cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

9. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

9.1. Rescisión del contrato.

Cuando EL POSIBLE PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar la garantía requerida en esta invitación o el endoso de la misma en caso de



ampliación de esta, EL SAT podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de LA LEY y 98 del Reglamento.

9.2. Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a EL SAT, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de LA LEY, en estos supuestos EL SAT, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente invitación, para lo cual se celebrará convenio modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de LA LEY.

10. De las garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de LA LEY, así como en los artículos 81, fracción II, y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir los IMPUESTOS correspondientes, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

10.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.

En el Anexo III Formato de Garantía de cumplimiento, de esta invitación, se adjuntan en archivo formato de la fianza aplicable a los bienes objeto del presente procedimiento, donde se muestran los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, éstas deberán presentarse en estricto apego al Anexo señalado.

La garantía se deberá entregar en archivo PDF, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para ello, en idioma español, moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación, en la Subadministración de Bienes y Servicios ubicada en Avenida Central Guillermo González Camarena No. 735, Colonia Anexo a Residencial Poniente, Código Postal 45136, Zapopan, Jalisco. En un horario de 09:00 a 17:00 hrs.

No se otorgarán prórrogas. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato, y remisión del asunto al OIC en EL SAT para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de LA LEY.

10.2. Liberación de garantía de cumplimiento.

EL POSIBLE PROVEEDOR deberá solicitar por escrito a la AORS 7, en la Subadministración de Bienes y Servicios ubicada en Avenida Central Guillermo González Camarena No. 735, Colonia Anexo a Residencial Poniente, Código Postal 45136, Zapopan, Jalisco, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.
- b) Por terminación anticipada adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.



10.3. Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en LA INVITACIÓN, EL SAT estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de LA LEY.

10.3.1. Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que EL POSIBLE PROVEEDOR no lleve a cabo el suministro de los bienes motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto total del contrato antes de IMPUESTOS por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

11. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

11.1. Suspensión temporal de LA INVITACIÓN.

EL SAT podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de LA LEY y 102 fracción II de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso EL SAT reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

11.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la SFP o el OIC en EL SAT lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de LA LEY, así mismo podrán cancelar LA INVITACIÓN, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de LA LEY, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a EL SAT.

11.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en los artículos 38 y 43 de LA LEY, 58 y 78 de su Reglamento, se podrá declarar desierta LA INVITACIÓN, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- b) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún invitado envíe proposición a través de la plataforma de CompraNet.
- c) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en LA INVITACIÓN y, por lo tanto, sean desechadas.
- d) Cuando de la evaluación de la totalidad de proposiciones, se determine que los precios de los bienes ofertados en todas ellas no guarden congruencia con las condiciones y características técnicas ofrecidas y, en consecuencia, no resulten solventes.
- e) Cuando, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de LA LEY, la totalidad de los precios se desechen por considerarse que no son convenientes o se determine que son no aceptables.
- f) Cuando la totalidad de las proposiciones se encuentren condicionadas en alguna de sus partes.
- g) Cuando LA INVITACIÓN haya sido declarada desierta, se podrá proceder a realizar una segunda invitación; o bien realizar una adjudicación directa conforme a la fracción II, segundo párrafo y último párrafo del artículo 43 de LA LEY.



12. Subcontratación.

No aplica.

13. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de LA LEY, y conforme a los artículos 6, fracción III, apartado B, numeral 3, 31, 38 fracción III, numeral 10, 62 y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, vigente, los invitados podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, primer piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de "I", o ante las oficinas del OIC en EL SAT, ubicado en avenida Hidalgo, núm. 77, módulo 4, quinto piso, colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse también a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de LA LEY.

14. Conciliación.

EL POSIBLE PROVEEDOR podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de LA LEY, y 126 al 136 de su Reglamento.

15. Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y entrega de los bienes objeto de la presente invitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de LA LEY.

GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de esta Invitación, se entenderá por:

SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
CONVOCANTE:	El Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7.
COMPRANET:	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.
LICITANTE:	Persona Física o Moral que participe en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
LA LEY:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LA LEY.
EL REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL REGLAMENTO".
INVITACIÓN:	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se solicitan.
CONTRATO:	Documento que formaliza y regula las obligaciones entre la Convocante y EL POSIBLE PROVEEDOR Adjudicado en el procedimiento.
SOBRE CERRADO:	Cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.
PROPOSICIÓN:	Documentos técnicos y económicos que contiene la oferta que presentan los Licitantes.



PROVEEDOR:	Persona Física o Moral con quien el Servicio de Administración Tributaria celebre el Contrato derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
PARTIDA:	Agrupamiento o clasificación de los bienes por concepto.
PRECIO CONVENIENTE:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
PRECIO ACEPTABLE:	NO Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.

Anexo técnico



Anexo extintores
2024.docx

El invitado deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en LA INVITACIÓN, debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, con la descripción del suministro de los bienes solicitados, datos y características de los mismos, debidamente foliada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII Resumen de la Proposición Técnica en el que consignará el número de procedimiento, los datos del invitado, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida o las partidas en las que decida participar para LA INVITACIÓN, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Axel Giovanni Velázquez De Paz
Administrador de Operación de Recursos y Servicios 7
Zapopan, Jalisco a 08 de mayo de 2024.





ANEXOS
Anexo I

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (Publicado el 28 de junio de 2011).



ANEXO I
ACUERDO.pdf

Anexo II

MODELO DE CONTRATO



LAASSP_BIENES_MO
DELO.docx

Anexo III

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



MODELO DE
GARANTIA.doc

Anexo IV

FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS



FORMATO PARA
FORMULAR PREGUN

Anexo V

FORMATO PAGO ELECTRÓNICO



FORMATO - PAGO
ELECTRÓNICO.xls

Anexo VI

REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D DEL
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN



2.1.37 miscelánea
2023.pdf



Anexo VII

RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

FECHA:

NOMBRE DEL INVITADO:	EL INVITADO LLENARÁ CON EL DATO CORRESPONDIENTE
DIRIGIDA A:	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS 7
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA DE BIENES NÚM.	No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024
RELATIVA AL:	Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria

DATOS DE LOS BIENES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria

VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN: SERÁ HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA INVITACIÓN Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ANEXAR DE FORMA DETALLADA LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN ESTA INVITACIÓN (ANEXO TÉCNICO).

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Anexo VIII

Página 35 de 52



PROPUESTA ECONÓMICA



Propuesta-Económica-extintores.xlsx

Anexo IX

FORMATOS

EL (LOS) INVITADO(S) PODRÁ (N) REPRODUCIR LOS MODELOS DE FORMATOS ANEXOS, EN EL MODO EN QUE ESTIMEN CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y CONTENGAN LA INFORMACIÓN Y DECLARACIONES SEÑALADAS EN LA INVITACIÓN.

Nota: Los formatos deberá adecuarse según el supuesto de ser suscrito por persona física o moral.



Formato IX-1

(-----Nombre-----), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024 para Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria, a nombre y representación de: (El invitado debe asentar el nombre de la empresa); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica y fidedigna.

Persona Moral	Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: Nombre o razón social: Identificación: domicilio Fiscal: Calle y número: Colonia: Demarcación Territorial o Municipio: Código Postal Entidad Federativa: Teléfonos: Correo electrónico: Fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre y número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Representación de Accionistas: Nombre Paterno: Apellido Materno: Nombres: R.F.C. Descripción del objeto social: Formas al acta constitutiva: Fechas de su Inscripción en el Registro Público de Comercio: Folio: Fecha:
---------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Datos del representante Legal	Nombre del apoderado o representante: R.F.C. domicilio Fiscal del apoderado o representante: Fechas del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: El representante Legal deberá señalar qué documentación incluirá en la proposición, del cual deberá de adjuntar copia: Identificación oficial vigente: Credencial para votar: Pasaporte: Cédula Profesional FM2 o FM3
-------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Persona física	Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: Nombre: Identificación: domicilio Fiscal: Calle y número: Colonia: Demarcación Territorial o Municipio: Código Postal Entidad Federativa: Teléfonos: Correo electrónico: Fecha de folio del Acta de Nacimiento: Fecha: Descripción del objeto social:
----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)



Formato IX-2

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024
Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de
Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria

Zapopan, Jalisco, a de 2024.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL EN
CASO DE QUE SEA PERSONA MORAL] es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Formato IX-3

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024
Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria

Zapopan, Jalisco, a de 2024.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que (NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL EN CASO DE QUE SEA PERSONA MORAL, que los bienes ofertados para la partida única, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del 65%; así mismo, manifestaran que tienen conocimiento de lo establecido del artículo 57 de LA LEY, en el sentido de que, de ser requeridos por la Secretaria de Economía, exhibirán la información documental de los bienes ofertados y de su grado de contenido nacional.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Formato IX-4

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024
Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria
Zapopan, Jalisco, a de de 2024.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA LICITANTES Y PROVEEDORES.
(Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Procedimiento LP/ITP/AD: (Indicar el tipo de procedimiento)
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Nombre) con RFC y con domicilio en , que participo en la contratación pública de carácter federal , de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que no tengo ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-4 Bis

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024
Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria
Zapopan, Jalisco, a de de 2024.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA LICITANTES Y PROVEEDORES.
(Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

Con cargo de:

Empresa:

Procedimiento LP/ITP/AD: (Indicar el tipo de procedimiento)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Nombre) en mi carácter de de la persona moral (Nombre), personalidad que acredito en términos del (instrumento notarial), con domicilio en, quien participa en la contratación pública de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)



FORMATO IX-5

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024

Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria

Zapopan, Jalisco, a de de 2024.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que las actividades comerciales de mi representada están relacionadas con la entrega de los bienes del procedimiento señalado, siendo nuestro objeto social: (transcribir el objeto social o su actividad preponderante enunciada en el RFC).

De igual manera mi representada se compromete a que, en caso de resultar adjudicada, entregará los bienes, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.

Personas morales anexarán al presente formato copia simple del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Las personas físicas y morales anexarán al presente formato copia simple de Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-6

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024
Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de
Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria

Zapopan, Jalisco, a de de 2024.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-7

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024
Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria

Zapopan, Jalisco, a de de 2024.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que, en mí representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Y acepto que por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que, ninguno de los socios desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarla, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX y X, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-8

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024
Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de
Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria

Zapopan, Jalisco, a de de 2024.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

OPINIÓN SAT

Adjunto al presente formato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en las Reglas 2.1.29 y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada el 27 de diciembre del 2022 o la vigente al momento de suscribir el contrato; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar la opinión vigente en los términos requeridos.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)



FORMATO IX-9

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024
Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria
Zapopan, Jalisco, a de de 2024.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

Se establece la estratificación de la empresa que represento, de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación					
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*	Nombre de la Empresa Invitada
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
	Servicios	Desde 51 hasta 100			
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
Grande	Comercio	Más de 250	Más de 250	Más de 250	
	Servicios				
	Industria				

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Por lo que, el invitado deberá establecer en que rango de estratificación pertenece y establecerlo en la columna en color amarillo.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-10

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024

Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria
Zapopan, Jalisco, a de de 2024.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 68, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, contienen información confidencial, reservada o comercial reservada.

De igual forma, otorgo mi más amplio consentimiento para que en caso de que exista un procedimiento de inconformidad, aquella información considerada como confidencial, reservada o comercial reservada, sea testada en todos los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Información Legal-Administrativa:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Información Técnica:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Información Económica:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-11

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024
Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria

Zapopan, Jalisco, a de de 2024.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto a nombre de mí representada que se presenta ante la convocante el formato inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, debidamente requisitado con sus datos para que EL SAT realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

Se anexa copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indica la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-12

MANIFESTACIÓN TOLERANCIA CERO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024

Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria

Zapopan, Jalisco, a de de 2024.

Servicio de Administración Tributaria
Presente.

A nombre de mi representada manifiesto que, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de combate a los actos de Corrupción, tengo pleno conocimiento de los alcances de dichas normas, me comprometo a practicar, instrumentar, promover, ejercer y aplicar una política de TOLERANCIA CERO, a cualesquiera de las conductas que impliquen o conlleven la comisión, omisión o tolerancia de forma personal o incluso por interpósita persona, las cuales se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

1. Cohecho.
2. Peculado
3. Desvío de Recursos.
4. Utilización indebida de Información.
5. Soborno.
6. Participación Ilícita en Procedimientos Administrativos.
7. Tráfico de Influencias.
8. Presentación de Documentación o Información falsa.
9. Colusión.
10. Contratación indebida de ex servidores públicos.

Asimismo, manifiesto que mi representada conoce el alcance de las conductas establecidas en los artículos 70, 71 y 72, así como de las sanciones de dichas conductas, mismas que se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en sus artículos 81 y 82, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-13
MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024

Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria

Zapopan, Jalisco, a de de 2024.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

A nombre de mi representada manifiesto que, para dar cumplimiento al «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento» publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, tengo pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus Artículos Cuarto «Uso de la Firma Electrónica Avanzada», primer párrafo y Octavo «Regulación de la Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», segundo párrafo.

Por lo anterior, me comprometo a nombre de mi representada, a que en el caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento de contratación y por tanto devenga en proveedor del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del fallo respectivo conocerá:

1. El contenido del «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.
2. El contenido y alcance del apartado denominado «Material de Apoyo para Proveedores», cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y
3. Habré realizado el procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que represento, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, reconozco y acepta que:

1. Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado «Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», incorporado en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; y
2. En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del numeral "7.4. Formalización del Contrato" de la presente invitación, si el contrato no se formaliza por causas imputables al invitado que resulte adjudicado, EL SAT comunicará al Órgano Interno de Control, la infracción en que incurrió el invitado adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Formato IX-14

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024
Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria

Zapopan, Jalisco, a de de 2024.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

El invitado deberá exhibir escrito libre en hoja membretada y firmado directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.
- NOM-002-STPS-2010, "Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo".
- NOM-100-STPS 1994, "Seguridad-extintores contra incendio a base de polvo químico seco".
- NOM-104-STPS 2001, "Agentes extinguidores-Polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico".
- NOM-026-STPS-2008, "Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos de fluidos conducidos en tuberías"
- NOM-001-STPS-2008, "Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad".

Nota: "EL PROVEDOR", en su Propuesta Técnica deberá entregar escrito libre bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada firmada por el Representante Legal en el cual manifiesta que cumple con las normas antes mencionadas.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-15

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes
No. IA-06-E00-006E00042-N-14-2024

Servicio de mantenimiento y recarga a extintores de los inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 del Servicio de Administración Tributaria

Zapopan, Jalisco, a de de 2024.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

El invitado presentará escrito en el que manifieste, que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a garantizar los precios fijos durante la vigencia del contrato, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

